

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACUERDO REGIONAL N° 164-2009-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 18 de septiembre de 2009

CONSIDERANDO:

Que, las Asociaciones de Fondos Contra Accidentes de Tránsito – AFOCAT fueron creadas como una alternativa a los altos costos de las primas del SOAT ofertadas por las compañías de seguros, al amparo de la Ley N° 28839 la cual modificó los artículos 30° y 31° de la Ley N° 27181, *Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Referido al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)* e incorporó el Artículo 431° al Código Penal, y comprendió la cobertura de las unidades de transporte público de pasajeros, vehículos menores y mototaxis.

Que, mediante Decreto Supremo N.º 039-2008-MTC, se aprobó el Reglamento de Supervisión de las AFOCAT y del Funcionamiento de la Central de Riesgos de Siniestralidad derivada de los accidentes de tránsito, con la finalidad de asegurar la correcta regulación, supervisión, fiscalización y control de las AFOCAT, así como establecer con claridad los fondos de solvencia que permitan atender las contingencias que se generen para atender los accidentes de tránsito en los que estén involucrados los asociados.

Que, no obstante, conforme ha sido dado a conocer por acciones de la Defensoría del Pueblo y el Instituto de Defensa de la Competencia y de la Protección del Consumidor – INDECOPI, gran cantidad de AFOCATs registradas y en funcionamiento en el departamento de Lambayeque, estarían incumpliendo las disposiciones reglamentarias para su normal funcionamiento y hasta habrían sido sancionadas por el INDECOPI, además de encontrarse muchas de estas asociaciones en precaria situación económica y financiera haciendo imposible el cumplimiento de sus fines, en perjuicio no sólo de sus asociados, sino también de la población víctima de siniestros de tránsito.

Que, en consecuencia, se hace necesario por parte del Consejo Regional contar con información actual por parte de la instancia regional competente, sobre el estado y funcionamiento de las AFOCATs en el departamento de Lambayeque, a fin de arribar a un diagnóstico sobre su problemática y proponer las medidas correctivas a que hubiera lugar.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACUERDO REGIONAL N° 164-2009-GR.LAMB./CR

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, de conformidad con los considerandos expuestos y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 15 de septiembre de 2009;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- SOLICITAR a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Lambayeque, presente informe ante el pleno del Consejo Regional, sobre el estado en que vienen funcionando las Asociaciones de Fondos Contra Accidentes de Tránsito – AFOCATs, especialmente en cuanto a su estado financiero y el cumplimiento de la normatividad sobre la materia por parte de las mismas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.